



Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)

Ref. Contratación y Patrimonio/RFR/mfl
Expte 37/2018
Asesoría Jurídica y Defensa en Materia Penal.

CYP_RFR_mfl_Aprobación Adjudicación Expte 37/2018

DECRETO

Vistos los documentos obrantes en el expediente.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 1941/2018 de fecha 15 de junio de 2018 en virtud del cual se aprueba el expediente de contratación, los Pliegos de Prescripciones Técnicas, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el gasto consiguiente, **establiéndose un presupuesto base de licitación de 153.430.-€**, en la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA LETRADA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA PENAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA**, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP, así como la apertura de la adjudicación por procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la LCSP.

Vista la *propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 1 de agosto de 2018*, que literalmente dice como sigue:

"(...) la Mesa propone la exclusión de la oferta presentada por FORUM CONSULTING ASSOCIATES, S.L.(VILCHES ABOGADOS), da lectura del Informe Técnico de Valoración para la adjudicación, de 1 de agosto de 2018, emitido por la Jefe de Servicio de Asuntos Jurídicos a favor de LOBO ABOGADOS, siguiendo la ponderación de los criterios de valoración fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el presente procedimiento abierto, por considerarse adecuada y ventajosa económicamente, teniendo en cuenta los criterios fijados en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Administrativas que rigen el presente contrato:

PLICA	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	ASISTENCIA	MEDIOS PERSONALES	DISPONIBILIDAD	TIEMPOS DE RESPUESTA	PREST. SOCIAL	TOTAL
1	FORLAW ABOGADOS	28	25	15	3	0,41666	5	76,41666
2	AM ABOGADOS GRANADA	26,6	23,4375	15	3	0,8333	1	69,8708
3	DELYSER ABOGADOS	20,99574985	25	15	3	0,8333	2,038	66,86704985
4	LOBO ABOGADOS	35	25	0	15	5	4,025	84,025
5	FORUM CONSULTING ASSOCIATES, SL	EXCLUIDOS						
8	AUREN	27,37097753	25	15	0	0	0	67,37097753

DOCUMENTO DA-Decreto: 044. Decreto Adjudicacion	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 180913CYP_RFR_mfl_Aprobación Adjudicación Ex 37-18, Decreto nº: 2827/2018	ESTADO FIRMADO 13/09/2018 12:20
OTROS DATOS Código para validación: MXA7D-D8SJ8-WBOT4 Fecha de emisión: 24 de octubre de 2018 a las 15:07:16 Página 2 de 7	FIRMAS 1.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Visado 12/09/2018 12:26 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 13/09/2018 08:00 3.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 13/09/2018 12:20	



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/RFR/mfl
Expte 37/2018
Asesoría Jurídica y Defensa en Materia Penal.

Se procede a la clasificación de las ofertas, por orden decreciente de acuerdo con el siguiente orden:

PLICA	EMPRESA	PUNTOS
4	LOBO ABOGADOS	84,02
1	FORLAW ABOGADOS	76,42
2	AM ABOGADOS GRANADA	69,87
8	AUREN	67,37
3	DELYSER ABOGADOS	66,87
5	FORUM CONSULTING ASSOCITES	EXCLUIDO

Por consiguiente la Mesa eleva su propuesta con el Acta de apertura de plicas a la Alcaldía y propone la adopción de la siguiente RESOLUCIÓN:

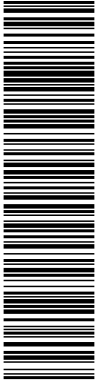
PRIMERO.- Dar cuenta de lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 6 de julio de 2018 en la que se declara rechazados del procedimiento de licitación las ofertas de la plicas nº 6 a nombre de DIZALSA, S.L. y plica nº 9 a nombre de GONZALEZ PRADO ABOGADOS, por no cumplir los requisitos de presentación de plicas.

SEGUNDO.- Dar cuenta de lo acordado por el mismo órgano en sesión celebrada el 20 de julio de 2018 en la que se procede a la apertura del Sobre B(oferta económica y propuesta de mejoras), excluyéndose la plica nº 7 a nombre de RIGTH OPTION SAP., al superar el tipo de licitación.

TERCERO.- Rechazar la oferta presentada por FORUM CONSULTING ASSOCIATES, S.L., al no haber justificado adecuadamente la inclusión de su oferta en valores anormales, excluyéndole de la clasificación.

CUARTO.- Aprobar la siguiente clasificación, de las proposiciones presentadas, , en el procedimiento abierto convocado para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA LETRADA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA PENAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.

PLICA	EMPRESA	PUNTOS
4	LOBO ABOGADOS	84,02
1	FORLAW ABOGADOS	76,42
2	AM ABOGADOS GRANADA	69,87
8	AUREN	67,37
3	DELYSER ABOGADOS	66,87



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/RFR/mfl
Expte 37/2018

Asesoría Jurídica y Defensa en Materia Penal.

QUINTO.- Requerir al licitador LOBO ABOGADOS al haber presentado la mejor oferta relación calidad-precio, según lo informado, para que presente, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la siguiente documentación:

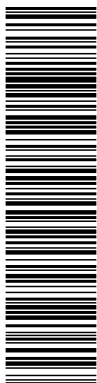
En virtud de lo establecido en la cláusula VIII del pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá aportarse la siguiente documentación acreditativa de los requisitos indicados en el artículo 146 del TRLCSP, suplida inicialmente por la declaración responsable del licitador:

1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar (cláusula 26 del PCAP)
2. Poder bastantado. En el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no será necesaria la presentación del bastanteo de poder realizado por la Secretaría del Ayuntamiento de Majadahonda, cuando dicha representación conste debidamente inscrita.

En el caso de que el licitador no esté inscrito en dicho Registro, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento de Majadahonda. A los efectos de dicho bastanteo el documento o documentos correspondientes han de presentarse en la Secretaría General con veinticuatro horas de antelación, al menos, al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, previo abono de la tasa por expedición de documentos exigido en la correspondiente Ordenanza fiscal.

- a. DNI original del representante.
 - b. Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas. Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.
 - c. Resguardo acreditativo de autoliquidación de la tasa por expedición de documentos administrativos: bastanteo de poderes, según modelo publicado en la página web del Ayuntamiento de Majadahonda (<https://portaltributario.majadahonda.org/AutoLiquidaciones/>).
3. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme lo establecido en el apartado 20 del cuadro resumen de características del PCAP.
 4. Habilitación empresarial. En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en el apartado 24 del cuadro-resumen al presente pliego referido a cada lote, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.

DOCUMENTO DA-Decreto: 044. Decreto Adjudicacion	IDENTIFICADORES Refª. Decreto: 180913CYP_RFR_mfl_Aprobación Adjudicación Ex 37-18, Decreto nº: 2827/2018
OTROS DATOS Código para validación: MXA7D-D8SJ8-WBOT4 Fecha de emisión: 24 de octubre de 2018 a las 15:07:16 Página 4 de 7	FIRMAS 1.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Visado 12/09/2018 12:26 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 13/09/2018 08:00 3.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 13/09/2018 12:20 ESTADO FIRMADO 13/09/2018 12:20



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/RFR/mfl
Expte 37/2018

Asesoría Jurídica y Defensa en Materia Penal.

5. *Uniones Temporales de Empresarios La determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.*

A los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurran agrupados se atenderá, en la forma que reglamentariamente se determine, a las características acumuladas de cada uno de ellos, expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso, será necesario para proceder a esta acumulación que todas las empresas hayan obtenido previamente la clasificación como empresa de obras, sin perjuicio de lo establecido para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea y de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en el apartado 4 del presente artículo.

El régimen de acumulación de las clasificaciones será el establecido de forma reglamentaria.

Para los casos en que sea exigible la clasificación y concurran en la unión empresarios nacionales, extranjeros que no sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea ni de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y extranjeros que sean nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, los que pertenezcan a los dos primeros grupos deberán acreditar su clasificación, y estos últimos su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación del contrato a su favor. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

6. *Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y con la agencia tributaria y con el Ayuntamiento de Majadahonda.*

7. *Declaración responsable del firmante de la proposición en el que quede acreditado que dichos certificados son fiel reflejo de su original.*

8. *Depósito de la garantía definitiva por importe equivalente al 5% del precio final ofertado (excluido el IVA) que asciende a: 4.941,00.-€.*

Vista la **propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 16 de agosto de 2018**, que literalmente dice como sigue:



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/RFR/mfl
Expte 37/2018
Asesoría Jurídica y Defensa en Materia Penal.

"(...) Constituida la Mesa se procede a calificar la siguiente documentación presentada por el licitador LOBO ASOCIADOS:

- Documento Nacional de Identidad
- Póliza de responsabilidad civil, recibo y declaración jurada de la asunción de la franquicia.
- Declaración de la renta del ejercicio 2017.
- Relación de los principales asuntos en materia penal encomendados.
- Documento de depósito de la garantía definitiva por importe de 4.941,00.-€.
- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y con la agencia tributaria y con el Ayuntamiento de Majadahonda.
- Declaración responsable acreditando que los certificados son fiel reflejo de sus originales.

Constando ya en el expediente la titulación académica de los dos letrados propuestos por el licitador, su antigüedad en la colegiación y certificados del colegio de Abogados de Madrid, incorporados en los Sobres A y B del presente concurso.

Examinada la misma, se califica como completa, se considera presentada toda la documentación requerida conforme a lo establecido en el apartado QUINTO de la Propuesta formulada por este mismo órgano en sesión celebrada en fecha 1 de agosto de 2018".

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 6 de septiembre de 2018, que de conformidad con el informe de la Jefe del Servicio de Asuntos Jurídicos, de fecha 23 de julio de 2018 cuyo contenido literal se transcribe en el correspondiente acta de dicha sesión, y cuya propuesta de resolución establece lo siguiente:

"(...) la Mesa acuerda corregir las puntuaciones de la propuesta de clasificación y aprobar la nueva clasificación:

	OFERTA ECONÓMICA	ASISTENCIA	MEDIOS PERSONALES	DISPONIBILIDAD	TIEMPOS DE RESPUESTA	PREST. SOCIAL	PUNTUACIÓN
LOBO ABOGADOS	35	25	0	15	5	4,025	84,025
FORLAW ABOGADOS	28	25	0	15	0,41666	5	73,41666
AM ABOGADOS GRANADA	26,6	23,4375	0	15	0,8333	1	66,8708
DELYSER ABOGADOS	20,99574985	25	0	15	0,8333	2,038	63,86704985
AUREN	27,37097753	0	0	0	0	0	27,37097753

”



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/RFR/mfl
Expte 37/2018
Asesoría Jurídica y Defensa en Materia Penal.

Por el presente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Dar cuenta de lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 6 de julio de 2018 en la que se declara **RECHAZADOS DEL PROCEDIMIENTO** de licitación las ofertas de la plicas nº 6 a nombre de DIZALSA, S.L. y plica nº 9 a nombre de GONZALEZ PRADO ABOGADOS, por no cumplir los requisitos de presentación de plicas.

SEGUNDO.- Dar cuenta de lo acordado por el mismo órgano en sesión celebrada el 20 de julio de 2018 en la que se procede a la apertura del Sobre B(oferta económica y propuesta de mejoras),y en consecuencia, **EXCLUIR** la plica nº 7 a nombre de RIGTH OPTION SAP., al superar el tipo de licitación.

TERCERO.- RECHAZAR LA OFERTA presentada por FORUM CONSULTING ASSOCIATES, S.L., al no haber justificado adecuadamente la inclusión de su oferta en valores anormales, excluyéndole de la clasificación.

CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto Nº 2570/2018 de fecha 13 de agosto de 2018.

QUINTO.- APROBAR LA SIGUIENTE CLASIFICACIÓN, de las proposiciones presentadas, en el procedimiento abierto convocado para la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA LETRADA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA PENAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.**

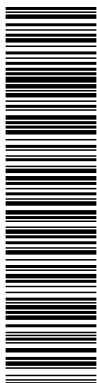
	PUNTUACIÓN
LOBO ABOGADOS	84,025
FORLAW ABOGADOS	73,41666
AM ABOGADOS GRANADA	66,8708
DELYSER ABOGADOS	63,86704985
AUREN	27,37097753

SEXTO.- ADJUDICAR a D. JUAN ANTONIO LOBO POZA (LOBO ABOGADOS) el contrato de SERVICIOS DE ASISTENCIA LETRADA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA PENAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, al haber presentado la MEJOR OFERTA RELACIÓN CALIDAD PRECIO, por la cantidad de 98.820 € (IVA excluido), y con el compromiso de realizar las siguientes mejoras:

- MEJORAS EN CUANTO A LA ASISTENCIA COMPROMETIDA ANUALMENTE: 160 juicios/año.
- DISPONIBILIDAD TEMPORAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Asistencia dos veces por semana en policía local y tres veces por semana en el Ayuntamiento.

DOCUMENTO DA-Decreto: 044. Decreto Adjudicacion	IDENTIFICADORES Ref ^a . Decreto: 180913CYP_RFR_mfl_Aprobación Adjudicación Ex 37-18, Decreto nº: 2827/2018
OTROS DATOS Código para validación: MXA7D-D8SJ8-WBOT4 Fecha de emisión: 24 de octubre de 2018 a las 15:07:16 Página 7 de 7	FIRMAS 1.- Cargo Área de Contratación de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Visado 12/09/2018 12:26 2.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 13/09/2018 08:00 3.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 13/09/2018 12:20

ESTADO
FIRMADO
13/09/2018 12:20



**Ayuntamiento de Majadahonda
(Madrid)**

Ref. Contratación y Patrimonio/RFR/mfl
Expte 37/2018
Asesoría Jurídica y Defensa en Materia Penal.

- MEJORAS EN CUANTO A TIEMPOS DE RESPUESTA: tiempo de respuesta inferior a 5 minutos y tiempo de personación inferior a 10 minutos.
- MEJORAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERÉS SOCIAL: Servicio gratuito de asistencia letrada a víctimas de violencia de género como propuesta de desarrollar un plan de colaboración con Policía local.

SÉPTIMO.- REQUERIR al adjudicatario para que, mediante comparecencia en la Secretaría de este Ayuntamiento, formalice el contrato en plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación. Una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, sin que se hubiere interpuesto recurso especial en materia de contratación, o de haberse interpuesto este recurso, una vez levantada la suspensión por el órgano competente, **REQUERIR** al adjudicatario para que formalice el Contrato en un plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

OCTAVO.- Notificar la presente resolución a los licitadores, publicándola además en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Lo **DECRETÓ** el Sr. Alcalde en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales de 2018, y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, en la fecha de su firma.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Doy fe.

Fdo.: D. Narciso de Foxá Alfaro
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: D^a M^a Celia Alcalá Gómez
(Firmado electrónicamente)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 705135 MXA7D-D8S-J8-WBOT4-31CE194E53EAE0A37495780EFA3E99633FCB43D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do